

Tema: diagnóstico servicio de desagües cloacales.

Fecha: 07/05/07

ORDENANZA N° 2384/07

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los vecinos de nuestra ciudad ubicados en el sector comprendido entre la Avda. Perito Moreno, calle Estrada, Calle Thorne, Alberdi, en un área muy próxima al centro de nuestra ciudad, que durante años se han quejado del ingreso de aguas servidas a sus viviendas y no han tenido una respuesta al respecto; que el funcionamiento correcto del servicio de desagües cloacales es esencial para el desarrollo de la ciudad y debe garantizar condiciones de sanidad y salubridad para la población; que el servicio de desagües cloacales es recaudado por el Ejecutivo Municipal; que teniendo en cuenta la capacidad técnica del personal de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, este problema puede ser resuelto con un recorrido asiduo del camión desobstructor y con la ampliación y /o duplicación de las redes de desagües cloacales en ese sector según resulte de la evaluación técnica pertinente; que la recaudación en estos últimos años ha sido importante y no ha sido volcada en mejorar la calidad del servicio u optimizar la gestión del mismo en éste sector de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un diagnóstico del servicio de desagües cloacales en la ciudad de Río Grande incluyendo particularizadamente al sector comprendido entre las calles Thorne, Av. San Martín, Alberdi, Estrada y Piedrabuena, en el lapso de (30) treinta días de sancionada la presente.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un plan de mantenimiento de las redes de desagües cloacales para el sector comprendido entre las calles Thorne, Estrada, Av. Perito Moreno, Piedrabuena y Av. San Martín con continuidad y regularidad hasta tanto se ejecuten las obras necesarias para que el servicio funcione con fluidez.

Art.3º) **IMPUTENSE** los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes del presente ejercicio.

Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV